



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020 00568

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento negativo del citatorio remitido a la demandada LUZ ELIA LUCAS PEÑA. En consecuencia, acorde con la solicitud que antecede, se ordena su emplazamiento.

Por consiguiente, a voces de lo previsto en el art. 108 del C.G del P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena que **por secretaría** se realice la respectiva publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Así mismo, se incorpora el citatorio efectivo enviado al demandado ARTURO FERNANDO ARCILA LÓPEZ.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la **notificación por aviso** del señor ARCILA LÓPEZ, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

¹Decisión anotada en estado N°091 de 15 de diciembre de 2020.

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

46f41995cefcf2d08ec072251ec977a26670a293cbf49aeb3dfe0a77d0066984

Documento generado en 14/12/2020 06:23:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>